

## ACTA DE ADJUDICACIÓN

### Contratación Directa No. 001-2023-SBS.CHILCA MALA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S MALA DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA"

En el distrito de Santa Antonio, siendo las 17:00 horas del día 07 de Agosto del 2023, en la Oficina de Logística, sesiono Lic. Obst. Wicberto Pinedo Garcia en su calidad de Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano encargado de las contrataciones, con la finalidad de otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Contratación Directa No. 001-2023-SBS.CHILCA MALA**, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL C.S MALA DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA".

- Se cursó invitación mediante **CARTA No. 001-2023- DIRESA-LIMA-UE.406-DRS.CH-M-UL**, remitida vía correo electrónico a la siguiente empresa:
  - INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES MATHEWS E.I.R.L.**  
**R.U.C: 20393577631**
- Asimismo de acuerdo con el cronograma establecido, se dio inicio al proceso de apertura del sobre que contiene la oferta que presentó la empresa:
  - INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES MATHEWS E.I.R.L.**  
**R.U.C: 20393577631**

- Acto seguido se procedió a realizar la verificación de la documentación de presentación obligatoria:

Descripción	Cumple	
	SI	NO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X	
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X	
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	X	
f) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	X	

- Habiéndose realizado la verificación y al haber cumplido con todo lo requerido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases del Procedimiento de selección, procede a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación:

DESCRIPCION	CUMPLE	
	SI	NO
▪ FORMACION ACADEMICA	X	
▪ CAPACITACION	X	
▪ EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	

- Acto seguido y en aplicación al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la misma que señala que:
  - El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*
  - Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)*
  - Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

En tal sentido se procede a realizar el acto de otorgamiento de la Buena Pro:

- INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES MATHEWS E.I.R.L.**  
**R.U.C: 20393577631**

**Monto adjudicado S/. 300,063.86 (Trescientos Mil Sesenta y tres con 86/100 soles)**